

	<b>CONTRATO</b>	CÓDIGO 110-F-06
		VERSIÓN 05
		PÁGINA 1 de 2

**ADICION No. 01 AL CONTRATO DE SERVICIOS N° 11-2020**

FECHA:	10 DE JUNIO DE 2020		TIPO DE CONTRATO:	SERVICIOS
DEPENDENCIA EJECUTORA QUE LIDERA EL PROCESO:	DIVISION ASEO			
CONTRATISTA:	RESTAURANTE SIERRA MORENA Y/O RODRIGO ORTEGON GUTIERREZ			
NIT O CEDULA	11.380.300-4			
OBJETO	SERVICIO DE LOGISTICA DIRIGIDA A LAS JORNADAS DE FIDELIZACION DE USUARIOS DEL SERVICIO DE ASEO QUE PRESTA EMSERFUSA ESP			
VALOR DEL CONTRATO	HASTA LA SUMA DE CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M/CTE, INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY.			
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCION SERA DE SEIS (06) MESES			
FORMA DE PAGO:	SE CANCELARA EN PAGOS PARCIALES SEGÚN ACTIVIDADES			
CON CARGO AL RUBRO	0305130112	No. C.D.P.	2020000077	
SUPERVISOR:	JONATHAN CORDOBA FONTECHA – JEFE DIVISION ASEO O QUIEN HAGA SUS VECES			
<p>Entre los suscritos, <b>RENÉ BALLÉN VILLAMARÍN</b>, identificado con C.C. N° 11.385.726 de Fusagasugá, en su condición de Gerente, designado por la Junta Directiva con Resolución 004 de enero 30 de 2020 y Acta de Posesión de la misma fecha, actuando en nombre y representación de la <b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ "EMSERFUSA E.S.P."</b>, empresa industrial y comercial de Estado, del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, con NIT 890 680 053-6, quien en adelante y para efectos del presente contrato, se denominará <b>LA EMPRESA</b> y por otra parte el señor <b>RODRIGO ORTEGON GUTIERREZ</b> identificado con C.C. 11.380.300 de Fusagasugá propietario del establecimiento comercial <b>RESTAURANTE SIERRA MORENA</b>, con domicilio comercial en Avenida Piedra Grande No. 19ª-63 del Municipio de Fusagasugá, quién en adelante y para los efectos del vínculo contractual se denominará <b>EL CONTRATISTA</b>, hemos convenido suscribir la siguiente <b>ADICION No. 01</b> al contrato de servicios N° 11- 2020, previas las siguientes consideraciones: <b>1)</b>. Que el jefe de la División de Aseo de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, supervisor del contrato mediante memorando 700-M-89-20 dirigido a la gerencia de fecha 02 de junio de 2020, justifica la solicitud de autorización para realizar la adición por un valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000) MCTE, teniendo en cuenta que hasta la fecha se han ejecutado satisfactoriamente los recursos dispuestos para tal fin y se requiere contar con un presupuesto adicional, teniendo en cuenta que las jornadas de fidelización ha generado un impacto positivo en las vinculaciones hacia nuestra empresa, ya que ha aumentado la cifra de usuarios conciliados comparados con el año 2019. Por lo anterior se requiere contar con dicho presupuesto adicional con el fin de continuar con la estrategia de fidelización de usuarios, dado que en el Municipio de Fusagasugá convergen varias empresas prestadoras del servicio de aseo y se requiere sostener los usuarios vinculados y a su vez aumentar la cifra de suscriptores y usuarios del servicio público de aseo para nuestra empresa. <b>2)</b>. Que mediante Acta N° 03 de fecha 02 de junio de 2020, suscrita por el jefe de la División de Aseo, el contratista y el ordenador del gasto acuerdan adicionar al contrato el valor de <b>DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000) MCTE</b>. <b>3)</b>. Que la Técnico en presupuesto expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2020000333 del 05 de junio de 2020 para sustentar la presente adición. <b>4)</b>. Que la presente ADICION, es procedente de conformidad con el manual de contratación de Emserfusa en su capítulo V: ETAPAS DEL PROCESO</p>				

*Handwritten signature/initials*

	<b>CONTRATO</b>	CÓDIGO 110-F-06
		VERSIÓN 05
		PÁGINA 2 de 2

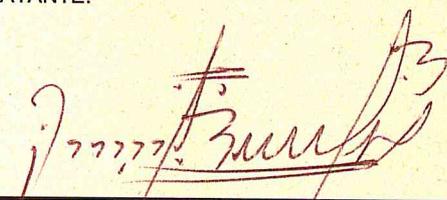
CONTRACTUAL numeral 2. Etapa Contractual, 2.2.3 Adición del contrato: "(...)" *La adición deberá contar con los recursos y el respaldo presupuestal, el cual quedará documentado y formará parte del contrato. Los contratos podrán adicionarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, y en concordancia con la cláusula vigésima del presente contrato "Suspensiones, modificaciones, adiciones y prorrogas".* De conformidad con lo anterior se sustenta la necesidad técnica de adicionar el presente contrato en los siguientes términos:

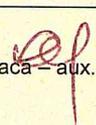
**CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar el contrato de servicios N° 11-2020 cuyo objeto es "SERVICIO DE LOGISTICA DIRIGIDA A LAS JORNADAS DE FIDELIZACION DE USUARIOS DEL SERVICIO DE ASEO QUE PRESTA EMSERFUSA ESP..".

**CLAUSULA SEGUNDA:** Modificar parcialmente la cláusula sexta del mencionado contrato en el sentido de adicionar la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000) MCTE.**, quedando como valor total del contrato la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7.500.000) MCTE.**

**CLÁUSULA TERCERA:** En los demás aspectos el mencionado contrato sigue vigente.

Para constancia se firma en Fusagasugá, a los diez (10) días del mes de junio de dos mil veinte (2020).

<p>CONTRATANTE:</p>  <p>RENE BALLEEN VILLAMARIN GERENTE EMSERFUSA E.S.P.</p>	<p>VO.BO. JEFE DEPENDENCIA EJECUTORA:</p>  <p>JONATHAN CORDOBA FONTECHA</p>
<p>ACEPTACIÓN:</p>  <p>CONTRATISTA:</p> <p>RODRIGO ORTEGON GUTIERREZ C.C. 11.380300 DE FUSAGASUGA RESTAURANTE SIERRA MORENA</p>	<p>VO.BO. JEFE OFICINA JURÍDICA:</p>  <p>NICOLAS ALEJANDRO OTERO GARCIA</p>
<p>NO. DE REGISTRO PRESUPUESTAL</p>	

Elaboro: Lorenia Molina Samacá  - aux. activa